



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Parra

RADICADO	SIN
PROCESO	OFICIO
DEMANDANTE	JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DEMANDADO	MARIA FERNANDA BALAGUER LEON

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior oficio por secretaria infórmese al JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, que una vez consultado los libros radicadores e índices, así como el sistema de procesos digitalizados que en esta oficina se llevan, no se encontró procesos de ejecución o de restitución de inmueble arrendado vigente, inclusive por concepto de alimentos que se adelante en contra de MARIA FERNANDA BALAGUER LEON, ni ninguna otra clase de trámite que involucre bienes de propiedad de la persona referida o donde sea titular de derechos litigiosos.

Líbrese el oficio del caso, el cual debe ser remitido al buzón electrónico de la autoridad solicitante.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a54b7e816ef610d0f4eaa96297d41e93962c1d83dcb9a9c0f62680b4b96b91fd

Documento generado en 07/09/2020 05:28:16 p.m.